



Ayuntamiento de
Gerena
www.gerena.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Actuaciones incluidas en el art. 138.1 a), b) y c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

Nº EXPEDIENTE

SELLO DE REGISTRO

I DATOS DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					NIF/CIF/PASAPORTE/NIE		
EN REPRESENTACIÓN DE					NIF/CIF/PASAPORTE/NIE		
DOMICILIO, A AFECTOS DE NOTIFICACIONES (nombre de la vía)		Nº	Letra	Esc	Piso	Puerta	
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

II INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios de este expediente.

Deseo recibir de forma electrónica las notificaciones que se puedan generar durante la tramitación de mi expediente, y por lo tanto autorizo a que las notificaciones sean comunicadas a través de la Sede Electrónica.

III DATOS DE LA ACTUACIÓN

EMPLAZAMIENTO (nombre de la vía, nº / polígono, parcela)		REFERENCIA CATASTRAL	
RESOLUCIONES PREVIAS SOBRE LA EDIFICACIÓN (nº licencia, fecha resolución AFO/RLFO)		Nº FINCA REGISTRAL	
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR			

Obras en desarrollo del:

Art. 138.1 a) LISTA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 138.1 b) LISTA: Obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

Art. 138.1 c) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental.

Fecha inicio de las obras	Duración de las obras	Superficie afectada por la obra	Presupuesto de Ejecución Material

TÉCNICO REDACTOR DEL DOCUMENTO TÉCNICO (rellenar si procede)	TITULACIÓN

DIRECCIÓN FACULTATIVA (rellenar si procede, indicando su función)	TITULACIÓN

MEDIOS AUXILIARES (rellenar si procede)	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN
	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)

SR/A. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA (SEVILLA)

IV DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.
- Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **no podrá presentarse la declaración responsable** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

DOCUMENTACION TECNICA SEGUN ALCANCE DE LAS OBRAS:

I. Obras que no requieren intervención de técnico :

- Memoria descriptiva y gráfica de los actos.
- Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista

II. Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:

- Memoria descriptiva y gráfica de los actos.
- Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
- Memoria justificativa.
- Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
- En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
- Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

III. Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:

- Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:
 - En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
 - Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
 - Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

* El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente.

- Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras
 - Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

V DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

De acuerdo con el apartado anterior, según el alcance de las obras se distinguen tres tipos de obras (I, II y III), cuyo listado no exhaustivo se desarrolla en este apartado, identificándose la adscripción de aquellas obras sujetas a Declaración Responsable a cada uno de estos tres tipos mediante un asterisco en la columna correspondiente.

I	II	III	OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE	Cantidad	Precio (€)	Importe
			A. OBRAS DE NUEVA PLANTA			
	*		Construcción de trastero o lavadero de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial, (edificación auxiliar no adosado con la edificación principal)	-	-	
	*		Construcción de cuarto de aseo de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, de medidas en planta 3,00 x 3,00 m. y 2,70 m. de altura	-	-	
			B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN			
*			Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento o pavimentación	m2	18,00 €	
*			Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica	m2	13,00 €	
	*		Construcción de cerramiento de parcela mediante fábrica de bloques	-	-	
	*		Construcción de pérgolas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin cubrición o cubiertas con materiales de carácter desmontable	-	-	
	*		Piscina privada de uso doméstico	-	-	
	*		Apertura de zanjas en terrenos privados para albergar instalaciones	-	-	
			C. CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS			
*			Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.	m2	30,00 €	
	*		Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.	-	-	
	*		Sustitución parcial de tejas en cubiertas inclinadas sin afectar al elemento portante	-	-	
	*		Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.	-	-	
*			Reparación de revestimiento continuo	m2	30,00 €	
*			Reparación de revestimiento con aplacado	m2	35,00 €	
	*		Modificación de huecos en fachada, siempre que no se altere su composición y no afecte a la estructura	-	-	
		*	Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.	-	-	
			D. TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES Y CARPINTERÍA			
*			Sustitución o colocación de solerías, alicatados, guarnecidos y falsos techos u otros revestimientos	m2	35,00 €	
	*		Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución	-	-	
*			Sustitución aparatos sanitarios	ud	90,00 €	
*			Reforma completa de cuarto de baños y cocinas	m2	482,00 €	
*			Sustitución de carpintería o cerrajería	ud	120,00 €	
			E. INSTALACIONES			
		*	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de: <ul style="list-style-type: none"> • instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04), • instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW. • instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG) • instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT) 			
	*		Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04). • instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW • instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG) • instalaciones de telecomunicaciones que requieran memoria técnica (RICT) 			
	*		Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04) • instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW • instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-ICG) • instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT) 	m2	180,00 €	
	*		Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.	-	-	
Otros: según presupuesto de memoria o proyecto revisado por técnico municipal						
IMPORTE TOTAL						

VI TASA (0,27%), ICIO (3,4%) Y FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS

(Se girará carta de pago previa por la Tesorería para su pago e incorporación al expediente administrativo).

BASE IMPONIBLE

Base Imponible: Coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, previos públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones y obras. Se calculará de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, según el cual, las obras que por su escasa entidad no requieran la presentación de proyecto, tributarán con arreglo al presupuesto resultante de aplicar los precios unitarios o complejos expresados en el cuadro anexo a dicha ordenanza. Las obras de escasa entidad que por su singularidad no puedan asimilarse a las expresadas en el referido cuadro tributarán con arreglo al presupuesto presentado sujeto por el solicitante, a revisión por el técnico municipal.

VII DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero. - Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a), b) y c) del art. 138.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- ❖ Para el supuesto recogido en el art. 138.1 a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la LOE.
- ❖ Para el supuesto recogido en el art. 138.1 b), que la edificación donde se pretenden realizar las obras, situada en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, es conforme con la ordenación urbanística o se encuentra en situación de fuera de ordenación. Que las obras no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
- ❖ Para el supuesto recogido en el art. 138.1 c), que la edificación donde se pretenden realizar las obras, situada en suelo rústico, es conforme con la ordenación urbanística o se encuentra en situación de fuera de ordenación y que las obras tienen por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental.

Segundo. - Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras este entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero. - Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto. - Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevara a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

En....., ade de

Fdo.:

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTOS DE LA DECLARACION RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarara la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento. Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «<https://gerena.es/es>». Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «<https://sede.gerena.es/>»

SR/A. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA (SEVILLA)